

			(BASE Nº 9 DE LAS BASES REGULADORAS BOME 4912 DEL 13 DE ABRIL DE 2012.)	
2023041286	AAKCHA, SAADIA	2023076034	SALE EN LISTA COMO NO SUBSANADO POR EL INFORME MÉDICO ELLA PRESENTO EL DE OCIO Y NO DE BAÑO. NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. (BASE Nº5 DE LAS BASES REGULADORAS BOME 4912 DEL 13 DE ABRIL DE 2012)	RECHAZADO
2023039242	AMAR*MOHATAR, FADMA	2023075901	REVISIÓN BAREMO APORTA INFORME MÉDICO NUEVO	ACEPTADO
2023042825	BERNAL*FERNANDEZ, JULIO	2023076219	REVISIÓN BAREMO APORTA INFORME MÉDICO NUEVO	ACEPTADO
2023045397	PASTOR*CUETO, ENCARNACION	2023075688	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO	RECHAZADO
2023042906	MOH*MAANAH, YAMINA	2023076229	SOLICITA REVISIÓN BAREMO APORTA INFORME MÉDICO NUEVO	ACEPTADO
2023042000	EL HAMOUTI*DANI, ABDERRAHMAN	2023076193	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO	RECHAZADO
2023040478	SALAH*MOKHTAR, MIMOUN	2023076494	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO	RECHAZADO
2023044542	FARAJ*SKALLI, TOUFIK	2023076846	ERROR ADMINISTRATIVO (ENTREGO PENSIÓN EN SU DÍA)	ACEPTADO
2023045943	MOHAMED*MIMOUN, LOISSA	2023076915	SOLICITA REVISIÓN BAREMO APORTA INFORME MÉDICO NUEVO	ACEPTADO

SEXTO. - Con fecha 22 de agosto de 2023, el órgano instructor, resuelve las diferentes solicitudes recogidas como a continuación se expone en la presente RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE BALNEOTERAPEÚTICOS PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023, la cual se notifica a los interesados como beneficiarios de la presente Convocatoria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un **plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la elección de turnos** mediante solicitud oficial, adjuntado a la misma resguardo del abono como reserva y confirmación de plaza, tal y como queda establecido en la base número 5 de la Convocatoria, PRECIO PÚBLICO Y FORMA DE PAGO, la cual recoge:

“1. De conformidad con la Base Reguladora sexta de aplicación, una vez publicada la lista definitiva, cada beneficiario incluido en la misma, deberá abonar en la entidad bancaria facilitada al efecto, el importe de:

- Importe de 35,00 €: En caso de percibir ingresos mínimos. Percibir ingresos brutos no superiores a 30.149,35 € anuales, cuando se trate de un solicitante individual, o 40.098,63 € anuales cuando se trate de matrimonios o uniones de análoga naturaleza.
- Importe de 175 €: En caso de superar el límite de ingresos, indicados en la línea anterior.

2. El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, junto con la solicitud de los turnos elegidos, mediante impreso oficial y facilitado al efecto, pudiéndose presentar en la Consejería del Menor y la Familia, (actual Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Mayor) así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para entregar la solicitud de elección de turno como del justificante de abono será de 10 días desde el siguiente al de la publicación en el BOME de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. La posterior renuncia del beneficiario supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, no produciéndose el abono del mismo, salvo causa justificada, tal y como queda establecido en la Bases Reguladoras de la presente Convocatoria.”

SÉPTIMO. – La modalidad de viajes BALNEOTERAPEÚTICOS se realizará en 2 TURNOS diferentes, entre los cuales se distribuirán a los 323 solicitantes admitidos. Siendo los turnos:

TURNOS DE LOS VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS:

11 de septiembre – 18 de septiembre

19 de septiembre – 26 de septiembre

OCTAVO. – Conforme a la Base 9 de la Convocatoria se formula la Resolución Definitiva por el órgano instructor a la actual Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Mayor, que será el competente para resolver la convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de Melilla la lista definitiva de beneficiarios, espera, excluidos y de reserva, entre otras listas aquí expuestas según las circunstancias dadas.

Por el órgano instructor se da cuenta que en aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la base 9 de la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS PARA MAYORES DEL AÑO 2023, y tal y como se establece en la misma, recogidas y tramitadas todas las solicitudes presentadas se expone lo siguiente: